



**FEDERACIÓ DE CATALUNYA DE TREBALLADORS,
COMERÇ, HOSTALERIA, TURISME i JOC**

www.ugtchtj.com

SENTENCIA FAVORABLE DE VARIACIÓN DE CONCRECIÓN HORARIA POR GUARDA Y CUSTODIA DE UN MENOR

JUZGADO N.3 DE GIRONA EMPRESA HIPERCOR

Una trabajadora de Hipercor Girona, reclama su derecho a variar su concreción horaria por cuidado de un menor, ante el Juzgado de lo Social N. 3 de Girona.

Tras haber notificado a su empresa el derecho que le confiere el Art.37.5 y 6 del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 39/1999 de 5 de noviembre y modificado por la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo, esta le es denegada por la misma.

La trabajadora realizaba una jornada reducida, por el cuidado de un menor, del 66.25% de lunes a sábado y comunicó a la empresa su derecho a pasar a jornada del 77.12% de lunes a viernes, por causas personales justificadas, para atender al cuidado de sus hijos menores.

La negativa de la empresa se acreditaba en que los motivos de su demanda no eran excepcionales para justificar su petición, y por poder dejar a sus hijos con sus familiares.

Hay que mencionar que la trabajadora realiza sus funciones en la línea de cajas donde hay 72 trabajadores de las cuales 70 son mujeres.

Pues bien el Juzgado N. 3 de la Social de Girona resuelve que *"debe prevalecer la posición que resulte más idónea para la atención al menor"* y por ello *"debe prevalecer el interés de la trabajadora, que se ajusta a norma legal, permitiendo su ocupación laboral y posibilitando la adecuada atención a sus hijos"*.

Una vez más las trabajadoras para ver ejercitados sus derechos tienen que ir a los juzgados. Lo que las empresas interpretan como su capacidad de organización en los juzgados se interpreta como derecho de ocupación laboral y posibilitación de la adecuada atención a los menores.

Si queréis más información no dudéis en pedírmela.

Secretaría de la Dona

Rambla Santa Mónica, 10, 2ª planta. 08002. Barcelona. Telf: 93.304.68.02 – Fax: 93.304.68.26

E-mail: donajoventut@ugtchtj.com

info@ugtchtj.com